



1623
DECRETO N°

TEMUCO, 27 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°421 del 24/03/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3057, por el periodo de un mes, es decir hasta el 22 de Abril de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°476 del 05/04/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3057, hasta el 22 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Oficio de fecha 06/10/2016 de la DOM que señala que el local **deberá realizar los trámites de regularización del Local, a fin de desarrollar en forma definitiva dicha actividad, se sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 22/03/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 DE MARZO 2017
Rol	: 7-3057
Actividad Económica	: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad	: 522.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02065
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS THEIL ALEX PATRICIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1698-5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/iss

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1171472